

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Local número 2, local negocio, en planta baja o primera, en la calle Cantalejo, número 9, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 37, de Madrid, al tomo 1.393, libro 74, folio 9, finca registral número 2.493, inscripción 4.^a

2. Rústica, parajes «El Portillo», «Las Cruces», «La Cruz Vieja», «Alto Portillo», «La Cepal» y «Cue-to Grande». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.493 de archivo, libro 141 del Ayuntamiento de Valdefresno, finca registral número 10.507, inscripción 3.^a

Locales sitios en pasaje «Las Margaritas», en Dos Hermanas, sitios todos ellos en la planta baja. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 557, inscripción 5.^a (para todos).

3. Local número 15, finca registral 38.146, folio 93 vuelto.

4. Local número 16, finca registral 38.148, folio 97.

5. Local número 17, finca registral 38.150, folio 101.

6. Local número 18, finca registral 38.152, folio 105.

7. Local número 19, finca registral 38.154, folio 109.

8. Local número 20, finca registral 38.156, folio 113.

9. Local número 21, finca registral 38.158, folio 117.

10. Local número 22, finca registral 38.160, folio 121.

11. Local comercial número 2, planta baja, plaza Ruiz de Alda, sin número, en Sevilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1.021, libro 587, de Sevilla, folio 96, finca registral número 30.334, inscripción 8.^a

Dado en Madrid a 30 de junio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—45.180.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 60/1998, a instancia de Credit Lyonnais, representado por la Procuradora doña Rosa María Álvarez Alonso, contra don Christian Barrios Marchant y doña Cristina Limido Vergara, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 7 de octubre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 77.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 57.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 2 de diciembre de 1998, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000060/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Valle de la Fuenfria, número 10, sexto, B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, tomo 1.697, libro 206, folio 5, finca registral número 15.074, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—45.203.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con número 1.132/1995, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Encarnación Ruiz Rodríguez, don Jesús Vera Cano, doña María Nieves Seguido Mena y don Salvador Martín Vela y en

ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.330.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda individual sita en la calle San Claudio, número 49, segundo C, de Madrid que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 1.251, libro 1.239, folio 180, finca número 53.604.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.169.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 186/1996, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio García Guillén, contra don Antonio García Trevijano Forte y doña Francine Chouraki, en los cuales